

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito en el que aportan copia de la citación sellada y cotejada enviada a la demandada Diana Consuelo Bedoya Naranjo, que coincide con la constancia de entrega librada a la misma por parte de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A., sin que la parte demandada compareciera dentro del término concedido a este Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 11 de noviembre de 2020

Auto No. 1165

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, once de noviembre de dos mil veinte.

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso la citación sellada y cotejada, que coincide con la constancia de entrega de citación a la demandada Consuelo Bedoya Naranjo por parte de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Autorícese a la parte demandante para que proceda a la realización del Aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, lo anterior teniendo en cuenta que la citación a la demandada se está tramitando directamente y por correo físico a la dirección que se aporta en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 114 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali NOV-27-2020
El secretario.-